

## Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba por la que se admite a trámite la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la “*Modificación del PGOU de Montilla mediante la incorporación al planeamiento urbanístico general de la agrupación de edificaciones Santa Amalia*”, a instancias del Ayuntamiento de Montilla.

### Expte: EAE-21-001

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Montilla mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de “*Modificación del PGOU de Montilla. Incorporación al planeamiento urbanístico de la Agrupación de edificaciones “Santa Amalia”*”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

### Antecedentes de hecho

**PRIMERO.-** Con fecha 17/02/2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de la “*Modificación del PGOU de Montilla. Incorporación al planeamiento urbanístico de la Agrupación de edificaciones “Santa Amalia”*”, presentada por el Ayuntamiento de Montilla, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Los documentos aportados para la tramitación son el Documento Borrador del Plan de la *Modificación del PGOU de Montilla. Incorporación al planeamiento urbanístico de la Agrupación de edificaciones “Santa Amalia”* y del Documento Inicial Estratégico

**SEGUNDO.-** El objetivo principal de la modificación propuesta es la incorporación al planeamiento urbanístico general de los terrenos donde se implanta actualmente una agrupación de edificaciones conocida como “Santa Amalia”, situada a la altura del km 41 de la carretera nacional N-331 Córdoba-Málaga, atendiendo a lo establecido en el Capítulo III del *Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. El PGOU de Montilla, clasifica los terrenos objeto del presente documento como **Suelo No Urbanizable (SNU) de Carácter Natural o Rural**. La modificación propuesta, plantea la delimitación de un nuevo Área de Reparto que integrará **dos sectores de Suelo Urbanizable**, uno ordenado y el otro sectorizado con Uso Global Actividades Económicas. Los terrenos incluidos en el ámbito albergan instalaciones diversas destinadas mayoritariamente a actividades económicas, algunas de las cuales vienen desarrollándose desde los años 90, encontrándose prácticamente consolidadas antes de 2001. Algunas de



FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	18/03/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu7447XKITZ77YKg7GFr/wcbUKE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ellas cuentan con autorizaciones de edificaciones e instalaciones de “utilidad pública o interés social” para su implantación en el medio rural. La modificación se justifica en base a lo anterior y a lo recogido en el art. 21 de dicho texto normativo, dentro de los criterios para la incorporación al planeamiento general de las agrupaciones y edificaciones irregulares en suelo no urbanizable, dado el grado de concentración de las instalaciones actividades económicas en los terrenos objeto de modificación, valorando el grado de proximidad entre las edificaciones existentes, cuya densidad se considera suficiente para que resulte sostenible la implantación de infraestructuras, dotaciones y servicios propios del suelo urbano.

Las dos extensiones de suelo, mencionadas anteriormente, tienen una superficie total de 67.302,62 m<sup>2</sup>, situadas a ambos lados de la carretera, ambas con algún tipo de actividad económica. La primera, a la que se ha denominado SUO-AE-10, se sitúa al norte de la carretera, presenta una superficie de suelo de 53.310,50 m<sup>2</sup> y alberga una mayor concentración de empresas, edificios e instalaciones. La segunda, denominada SUS-AE-11, se situada al sur de la citada carretera con una superficie de suelo de 13.992,12 m<sup>2</sup> y se encuentra menos colmatada. La proximidad entre ambas, hace razonable que se deban incluir de manera conjunta en la presente modificación de manera que se pueda solventar conjuntamente la problemática que se plantea.

**TERCERO.-** La documentación aportada por el Ayuntamiento de Montilla se considera suficiente para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

## Fundamentos de derecho

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento “**Modificación del PGOU de Montilla. Incorporación al planeamiento urbanístico de la Agrupación de edificaciones Santa Amalia**”, se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria:

*“a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales”*

*“b) ...En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones **que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable**, ya sea por **alteración de su clasificación**, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.”*

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.5.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se dictará resolución de admisión de la solicitud por el

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	18/03/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu7447XKITZ77YKg7GFr/wcbUKE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por el *Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre*, en el *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, así como en el *Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, es competente para resolver la admisión al procedimiento el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, VISTOS los documentos obrantes, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, una vez emitido el informe por el Servicio de Protección Ambiental de fecha 18 de marzo de 2021:

## Resuelvo

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** el documento de **“Modificación del PGOU de Montilla. Incorporación al planeamiento urbanístico de la Agrupación de edificaciones Santa Amalia”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública, en relación al artículo 19 a) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería

### EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Giuseppe Carlo Aloisio

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	18/03/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu7447XKITZ77YKg7GF r/wcbUKE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	